

MENDOZA, 20 ABR 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 6535/2018, en las que se tramitan las prórrogas de Adicionales por Carácter Crítico de la Función del Personal Docente para Gestión, Personal de Apoyo Académico y Personal de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que existe personal docente afectado a la gestión remunerado bajo las condiciones del Régimen de Adicional por Carácter Crítico de la Función y se ha constatado la necesidad de continuar con dicha asignación para mantener el normal funcionamiento de las actividades en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que la renovación solicitada se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico.

Lo informado por los Responsables de Área en EXP-CUY: 27.442/2017.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015–CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera y la Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de Abril y hasta el 31 de Agosto del 2018, la Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente **PERSONAL DOCENTE**, el que como **ANEXO I** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - **GASTOS EN PERSONAL**, Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 122 / 18

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE	CARGO S/el que se aplica el adicional	OBJETO DE LA FUNCIÓN CRÍTICA	MONTO MENSUAL
28.595	AGÜERO, Pedro Armando	Ayudante Técnico - Laboratorio Informática DETI	Mayor dedicación horaria y alta especialización del agente para garantizar el normal funcionamiento del área.	2.723,40
24.353	ALVAREZ , María Teresa	Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva	Cumplir funciones en el Proyecto Institucional ProDeCA.	7.728,60
20.772	BERNASCONI, María Susana	Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva	Dirección General de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica.	14.771,10
29.761	DE SIMONE, Pablo Sebastián	Titular Dedicación Exclusiva- Interino	Dirección General de carrera de Ingeniería Industrial.	14.771,20
24.744	ESPINOSA, Gerardo Andrés	Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva	Inspector Central Hidroeléctrica La Lujanita.	8.805,30
31.709	GIORDA UGARTECHE, María Estefanía	Jefe de Trabajos Prácticos- Dedicación Simple	Cumplir funciones en el marco del Programa “Integración de TIC al proceso educativo” – PDI 05.	5.500

Anexo I – Resol. FI Nº 122 / 18

24.936	MATURANO, Silvia Alejandra	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva	Dirección de Extensión Universitaria.	9.450,00
27.251	MIRASSO, Aníbal Edmundo	Profesor Titular- Dedicación Exclusiva	Desempeñarse en las funciones de Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado y Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería	14.771,20
26.666	PURPORA, Rebeca Laura	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva	Elaboración y revisión de documentación y procedimientos vinculados con actividades académicas.	5.833,50
23.581	ROMERO DAY, Raúl Francisco	Titular – Semiexclusiva	Asistencia legal en asuntos que sean traídos a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, que deban ser analizados dentro del ámbito de su competencia, con el patrocinio jurídico en caso de ser necesario.	5.057,50
15.033	SANCHEZ, Mario Carlos	Profesor Titular- Dedicación Exclusiva	Dirección General de la Carrera de Ingeniería de Petróleo.	7.385,40
27.916	VALENTE, Norma Graciela	Profesor Titular- Dedicación Exclusiva	Dirección General de Ciencias Básicas.	7.385,40

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 122 / 18